



Informe Financiero

Indicación sustitutiva al proyecto de ley que modifica el D.F.L N° 2, de 2017, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para optimizar la transparencia procedimental en votaciones populares.

Boletín N° 15.210-06

I. Antecedentes

La presente indicación sustitutiva (N°111-370), sustituye el proyecto de ley que modifica el artículo 185 del D.F.L. N° 2, de 6 de abril de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700, haciendo que el Servicio Electoral deba mostrar y permitir el acceso de todas las personas, a las copias digitalizadas o escaneadas de las actas de escrutinios de cada mesa receptora de sufragios al momento de presentar el último informe de resultados preliminares.

II. Efecto de la Indicación sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a que la legislación vigente establece que las actas digitalizadas deben estar disponibles para el acceso y revisión por parte de los partidos políticos y los candidatos independientes que participan en la elección, y la presente indicación sólo amplía el acceso y la publicidad de las mismas, esta indicación al proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Indicación sustitutiva N°111-370 al proyecto de ley que modifica el D.F.L N° 2, de 2017, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para optimizar la transparencia procedimental en votaciones populares.
- Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 129GG

I.F. N° 131/16.08.2022


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

